



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., junio 18 de 2025

Doctores (a)

DUMEK TURBAY PAZ

Alcalde Mayor Cartagena de Indias D. T y C.

Ciudad

REF: “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL RETIRO, LA REORGANIZACIÓN Y EL ORDENAMIENTO PROGRESIVO DEL CABLEADO AÉREO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial saludo,

Respetado alcalde, en aras de refrendar mi compromiso de trabajar en la construcción de ciudad, y acorde al Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027, desde la corporación por medio de la presente me permito presentar a usted y su equipo de gobierno, un Proyecto de Acuerdo por medio del cual se promueve el retiro, la reorganización y el ordenamiento progresivo del cableado aéreo del distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., y se dictan otras disposiciones. Con el mismo respeto de siempre, envío esta iniciativa para su estudio y consideración.

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)

Javier Julio Bejarano

Bancada del Pacto Histórico



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C, junio 18 de 2025.

Honorable;

RAFAEL MEZA PEREZ
PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad

REFERENCIA: “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL RETIRO, LA REORGANIZACIÓN Y EL ORDENAMIENTO PROGRESIVO DEL CABLEADO AÉREO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cordial saludo,

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de Acuerdo al que alude la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derechos contemplados en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cartagena de Indias enfrenta una problemática creciente de contaminación visual, deterioro urbano y riesgos eléctricos asociados al desorden del cableado aéreo de servicios de electricidad y telecomunicaciones. La acumulación de cables en desuso, enredados o deteriorados constituye una amenaza para la seguridad de los ciudadanos y afecta gravemente la imagen urbana, especialmente en zonas históricas y turísticas.

La falta de regulación eficaz ha permitido que redes aéreas obsoletas permanezcan instaladas por años, dificultando el mantenimiento urbano, generando percepción de abandono e incluso poniendo en riesgo la vida de transeúntes. Además, el impacto visual negativo afecta la competitividad turística de la ciudad.

Se hace necesario adoptar una política distrital que organice, retire y regule la instalación de cableado aéreo de manera progresiva, priorizando la seguridad, la preservación del patrimonio, la armonía visual del espacio público y el desarrollo sostenible. Este proyecto busca suplir ese vacío mediante una ruta clara de intervención y reorganización integral del cableado aéreo del Distrito.

Definición



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cableado aéreo: conjunto de cables o redes físicas que se encuentran suspendidas sobre postes u otras estructuras para la prestación de servicios de energía, telecomunicaciones, televisión, internet u otros servicios similares.

Cableado en desuso: cableado que ha dejado de cumplir una función activa, ya sea por abandono, obsolescencia, traslado del servicio, daño estructural o duplicación innecesaria de líneas.

Objetivo General

Establecer un marco normativo que permita planificar, coordinar y ejecutar el retiro progresivo del cableado aéreo en desuso y la reorganización del tendido existente en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., protegiendo el espacio público, la seguridad ciudadana y el paisaje urbano.

Objetivos específicos

- a. Realizar un diagnóstico del estado del cableado aéreo en el Distrito.
- b. Establecer un plan distrital para el ordenamiento y retiro de cables en desuso.
- c. Promover la coordinación entre entidades públicas y empresas de servicios.
- d. Priorizar el retiro de cables en zonas patrimoniales, turísticas y vulnerables.
- e. Fomentar la adopción de buenas prácticas urbanas en la gestión del cableado.
- f. Implementar mecanismos de seguimiento y control sobre el cumplimiento.

Justificación del Proyecto

La acumulación desordenada de cables aéreos genera múltiples efectos negativos sobre la seguridad, la estética, para el ciudadano, la movilidad



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

peatonal y la infraestructura urbana. Además del deterioro visual, estos cables pueden representar serios riesgos eléctricos, dificultar la acción de cuerpos de emergencia, afectar la accesibilidad universal y convertirse en puntos críticos de deterioro del espacio público y una mala prestación de los servicios públicos.

Si hablamos de zonas históricas y patrimoniales, el cableado aéreo expuesto constituye una afectación directa al paisaje urbano, vulnerando el valor estético y simbólico del entorno. Su impacto negativo también alcanza al comercio, la actividad hotelera y las experiencias turísticas, pues proyecta una imagen de abandono y desorden institucional.

Frente a esta situación, ciudades como Cali, Medellín y Barranquilla han emprendido procesos de intervención progresiva sobre el cableado, articulando normativas, diagnósticos técnicos y procesos de retiro o subterranización. Dichas experiencias ofrecen referentes útiles para una política distrital en Cartagena que supere la fragmentación institucional y oriente acciones sostenidas en el tiempo.

Este proyecto de acuerdo representa un primer paso normativo y administrativo hacia la consolidación de un modelo de ciudad más ordenado, amable, seguro y competitivo. Al establecer lineamientos técnicos, ambientales y de gobernanza urbana, se busca garantizar una intervención progresiva que dignifique el espacio público, fortalezca el orden territorial y promueva el derecho colectivo a habitar entornos visual y funcionalmente adecuado

Marco Jurídico

El presente proyecto de Acuerdo se establece de conformidad a las siguientes normas;

Normas Constitucionales

Este proyecto de acuerdo encuentra respaldo en los fundamentos constitucionales, legales, reglamentarios y de planeación que establecen el deber del Estado —y del Distrito de Cartagena— Para establecer un marco normativo que permita planificar, coordinar y ejecutar el retiro progresivo del cableado aéreo en desuso y la reorganización del tendido existente en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., protegiendo el espacio público, la seguridad ciudadana y el paisaje urbano.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Artículo 2. Establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Este artículo también indica que las autoridades están instituidas para proteger la vida, bienes y derechos de las personas. Este proyecto se ajusta a este principio, ya que la eliminación de cables en desuso busca proteger la vida y seguridad de los ciudadanos, mejorando las condiciones del entorno urbano.

Artículo 82. Señala que es deber del Estado velar por la protección del espacio público y su destinación al uso común. Este acuerdo contribuye directamente a ese mandato, al proponer acciones que recuperan y dignifican el espacio público, retirando elementos contaminantes y peligrosos como el cableado en desuso.

Artículo 313. Otorga a los concejos municipales la competencia de reglamentar los usos del suelo y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural. Con este proyecto, el Concejo de Cartagena ejerce su función al establecer lineamientos para ordenar el espacio aéreo urbano y proteger el patrimonio visual y arquitectónico.

Artículo 365. Define que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que su prestación debe ser regulada, vigilada y controlada por las autoridades. El proyecto contribuye a garantizar que los servicios públicos de energía y telecomunicaciones se presten bajo condiciones adecuadas, seguras y armoniosas con el entorno.

Leyes

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). Establece normas sobre seguridad, salubridad y espacio público. En su articulado se promueve la obligación de mantener en condiciones adecuadas las instalaciones que hacen parte del entorno urbano. El cableado aéreo abandonado o mal mantenido infringe estas disposiciones al representar un riesgo para la convivencia, la salud visual y la seguridad de los habitantes.

Ley 140 de 1994. Regula el uso del espacio público en materia de publicidad exterior visual, pero su espíritu busca evitar la contaminación



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

visual urbana. Este principio aplica de forma análoga al cableado aéreo caótico, que genera una afectación semejante al paisaje urbano.

Ley 1551 de 2012. Refuerza las competencias de los entes territoriales en materia de planeación y ordenamiento del territorio, permitiendo que los municipios y distritos puedan desarrollar políticas públicas sobre la gestión del espacio físico y su equipamiento. Este Acuerdo se enmarca en dichas competencias.

Ley 1341 de 2009. Regula el acceso y la prestación de los servicios de telecomunicaciones, bajo principios de calidad, eficiencia, universalidad y sostenibilidad. Este acuerdo exige que la prestación de estos servicios no se haga a costa del orden ni de la seguridad del espacio público.

Plan Nacional de desarrollo y Plan Distrital de desarrollo

Plan de Nacional de Desarrollo, Colombia potencia de la Vida.

Plan de desarrollo nacional “Colombia potencia mundial de la vida” (2022–2026)

El presente proyecto se encuentra alineado con los propósitos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual prioriza un enfoque territorial, ambiental y cultural en el ordenamiento de las ciudades y en la garantía del derecho al hábitat digno.

Capítulo 3. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental.

Punto 3.3, Ítem D: “Fomento de espacios de participación social y cultural”

Este apartado promueve la creación y recuperación de espacios urbanos seguros, accesibles y dignos que fomenten la apropiación ciudadana. El ordenamiento del cableado aéreo responde directamente a esta orientación al mejorar el entorno visual y funcional de las ciudades.

Capítulo 5. Derecho humano a un hábitat y vivienda digna.

Punto 5.1, Ítem E: “Conservación del patrimonio natural y cultural como motor de desarrollo local”



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Reconoce que la protección del paisaje urbano y el entorno patrimonial es esencial para el bienestar colectivo. La intervención sobre el cableado aéreo en zonas históricas, turísticas y residenciales preserva estos valores y estimula un desarrollo sostenible y respetuoso.

Capítulo 6. Convergencia regional.

Punto 6.2, Ítem C: “Ordenamiento territorial para la justicia ambiental y equidad social”

Plantea que el ordenamiento debe garantizar el uso armónico del suelo y del espacio urbano. El presente proyecto representa una acción concreta para asegurar el acceso equitativo a un entorno urbano seguro, ordenado y funcional.

Plan distrital de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” (2024–2027)

Este proyecto de acuerdo se articula directamente con el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena Ciudad de Derechos”, que establece líneas estratégicas orientadas a la sostenibilidad urbana, la dignificación del espacio público y la promoción de la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado del entorno.

Línea Estratégica 7: Ciudad Conectada y Sostenible

Esta línea busca consolidar una ciudad con infraestructura ordenada, servicios públicos eficientes y espacios dignos para la ciudadanía, poniendo en el centro el equilibrio entre lo urbano, lo ambiental y lo social.

Componente Impulsor: Ordenamiento Territorial y Espacio Público

Reconoce que el espacio público no solo debe ser accesible y seguro, sino también visualmente armónico y funcional. El retiro del cableado aéreo en desuso y la reorganización del cableado activo responde a esta meta, al eliminar elementos contaminantes, peligrosos y antiestéticos que afectan la experiencia ciudadana.

Programa 7.3.3: Fortalecimiento de la Gestión del Espacio Público

Este programa contempla acciones para mejorar las condiciones físicas y de uso del espacio público. La intervención sobre el cableado desordenado es clave para avanzar en este objetivo, recuperando visualmente el entorno y mejorando la habitabilidad urbana.

Programa 7.3.4: Investigación, Educación y Cultura Ambiental

Este programa promueve una cultura del respeto y cuidado del ambiente urbano, mediante procesos de sensibilización y acción concreta. El proyecto



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

aporta a esta cultura ciudadana, al consolidar entornos limpios y ordenados como parte del ejercicio de una ciudadanía activa y corresponsable.

IMPACTO FISCAL

El artículo Séptimo de la Ley 819 de 2003 ordena lo siguiente:

"Artículo 7. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Frente a ello, es pertinente manifestar que, este proyecto tiene impacto fiscal y está alineado al plan de desarrollo "Cartagena ciudad de derechos" para el cual esperamos que por medio de este proyecto se pueda facilitar y fortalecer el logro de sus metas.

Presentado por;

(ORIGINAL FIRMADO)

Javier Julio Bejarano

Bancada Pacto Histórico

**ACUERDO N.º ____ DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL RETIRO, LA
REORGANIZACIÓN Y EL ORDENAMIENTO PROGRESIVO DEL
CABLEADO AÉREO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y
C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades legales conferidas por la constitución artículo 313 leyes 136 de 1994, ley 1617 de febrero de 2013 y demás normas:

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene como finalidad regular la adecuada instalación del tendido de cables aéreos y todas aquellas redes que cumplan con el mismo objetivo. También busca la reorganización de las redes actualmente desplegadas con el fin de conservar el espacio público y mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios e industriales, así como las acciones pertinentes que permitan la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones orientadas al retiro del cableado aéreo en desuso en el Distrito de Cartagena de Indias, con criterios de seguridad, estética urbana, sostenibilidad y dignidad del espacio público.

Artículo 2. Aplicación. Estas disposiciones se aplicarán para las empresas de servicios públicos que prestan sus servicios en la ciudad de Cartagena, así como para los proveedores de redes, contratistas o cualquier otra entidad que por cualquier motivo deba hacer uso del espacio público aéreos de la ciudad.

Artículo 3. Diagnóstico técnico del cableado. En un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la Oficina Asesora de Servicios Públicos del Distrito, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Gerencia de Espacio Público y Planeación Distrital, deberá realizar un diagnóstico exhaustivo del estado del cableado aéreo en todo el territorio Distrital. Este diagnóstico deberá identificar: a) cables en desuso, b) condiciones técnicas de riesgo, c) zonas críticas por concentración o deterioro, y d) entidades responsables del tendido.

Artículo 4. Formulación del Plan Distrital de Ordenamiento del Cableado Aéreo. A partir del diagnóstico, se formulará un Plan Distrital que incluirá: cronograma de intervención por fases, zonificación por prioridad, responsables institucionales y empresariales, estrategias de subterranización, procesos de mantenimiento preventivo, así como mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas públicas.

Artículo 5. Coordinación interinstitucional y técnica. Créese la Mesa Técnica de Cableado Aéreo, integrada por la Oficina Asesora de Servicios



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Públicos, Secretaría de Infraestructura, Planeación Distrital, Gerencia de Espacio Público, DATT, EPA Cartagena, Oficina de Patrimonio, y delegados de las empresas de energía, telecomunicaciones y televisión. Esta mesa será el órgano articulador, consultivo y operativo del proceso.

Parágrafo. La Mesa Técnica de Cableado Aéreo tendrá funciones consultivas, operativas y de articulación entre las distintas entidades. La Oficina Asesora de Servicios Públicos ejercerá la secretaría técnica. La Secretaría de Infraestructura liderará la coordinación de obras físicas; Planeación Distrital definirá criterios técnicos y urbanísticos; la Gerencia de Espacio Público definirá criterios de uso del espacio público; el EPA Cartagena aportará criterios ambientales; el DATT apoyará la planificación vial y la identificación de puntos de interferencia con la movilidad y señalización; la Oficina de Patrimonio velará por la protección de zonas históricas; y las empresas prestadoras serán responsables de ejecutar acciones de retiro, mantenimiento y reporte de cableado según el plan establecido.

Artículo 6. Obligaciones de los prestadores de servicios. Las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios, los proveedores de redes, los contratistas o cualquiera que administre, haya instalado o gestione áreas deberá intervenirlas y asegurarse de cumplir con los siguientes criterios:

1. Identificar e inventariar la infraestructura a su cargo.
2. Retirar sus redes en desuso en los tiempos establecidos por el Plan Distrital, que este a su cargo.
3. Mantener en buen estado el tendido activo y reportar periódicamente su estado que se encuentre a su cargo.
4. Mantener una política de mejoramiento de redes o lo elementos que componen la infraestructura en desuso, inactiva o que no cumplen con los estándares de calidad y seguridad vigente.
5. Participar activamente en las mesas técnicas y reportar intervenciones planificadas.
6. Supervisar, inspeccionar y supervisar las redes de manera permanente asegurándose que se puedan identificar mejoras o problemas que surjan.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Artículo 7. Medidas y Control. Las autoridades responsables dentro de la Alcaldía de Cartagena Indias D. T y C. en colaboración con los inspectores de policía de la ciudad realizaran control buscando el cumplimiento de lo regulado en el presente acuerdo e imponiendo medidas o sanciones que sean necesarias en el marco regulado en las Leyes Colombianas que regulan la materia.

Artículo 8. Prohibiciones. Se prohíbe la instalación de nuevos tendidos de cableado aéreo: a) En zonas patrimoniales, turísticas y/o declaradas como de valor arquitectónico o ambiental; b) Que no cumplan con estándares técnicos, de seguridad y estética definidos por la normatividad vigente; c) Que correspondan a redes fuera de uso o duplicadas sin justificación técnica.

Artículo 9. Informes. La Administración Distrital deberá presentar semestralmente ante el Concejo Distrital, un informe de avance del cumplimiento del Acuerdo. El informe deberá contener: número de cables retirados, zonas intervenidas, cumplimiento por parte de las empresas, dificultades operativas y recomendaciones para su mejora.

Artículo 10. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.